

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrío
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrío
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270

264-3676

213-8028

Fax: 264-3506

Celular: 6673-1953

E-mail: notaocta@cypnpanama.net

COPIA

ESCRITURA N° 13,150 DE 19 DE Septiembre DE 2008

POR LA CUAL:

Se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 19 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Código 8225-1829



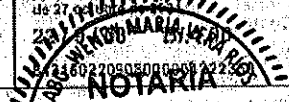


REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8^a
PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según el artículo 20 de la Ley N° 201-2010
de 27 de octubre de 2010.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

XXXVII
GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA

(13,150)

cm

Por la cual se protocoliza el documento que contiene la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 19 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

Panamá, 19 de Septiembre de 2008

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente **LUIS GUILLERMO MANZANARES**, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el diecinueve (19) de Septiembre de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e **IZENTH**

HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve mil cuarenta y ocho (4-139-1048), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA

(13,150)

(fdo.) Luis Guillermo Manzanares.

Izenith Hernández Saldaña Jacinto Hidalgo Figueroa.

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

HOOVEN PROPERTIES INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 19 de Septiembre de 2008, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **HOOVEN PROPERTIES INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

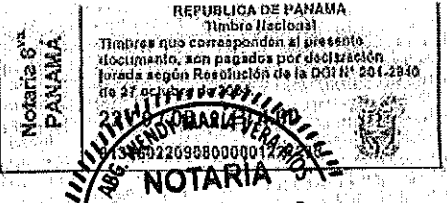
SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, con Cédula-Pasaporte No.0911018455, de nacionalidad Ecuatoriana, Abogado, soltero, con domicilio en





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

XXXVII

GUAYAQUIL

Villa 7. C

KM 1,5 Vía La Puntilla-Samborondón, Urbanización Las Flores, Cantón
Samborondón, Provincia del Guayas, para que pueda comprometer a la sociedad
individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente
enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar;
enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y
gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la
sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y
cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de
cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean
éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la
República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como
girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles;
para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en
todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o
accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier
naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos,
incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de
sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como
demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante
cualquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales,
administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la
sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la
sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y,
en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea
considerado conveniente a los intereses de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, pues
es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en
cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la
República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente ----- (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria-----

CERTIFICADO: ---Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008).



Dr. Benigno Vargara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convenio de la Haya de 5 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento

2 ha sido firmado por Benigno Vargara C.

3 quien actúa en calidad notario

4 y este revestido del sello número 44



CERTIFICADO

03 OCT 2008

5 EN Panama

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 109442

9 Sello/umbra 10 Firma

2

Gabriel M. P.

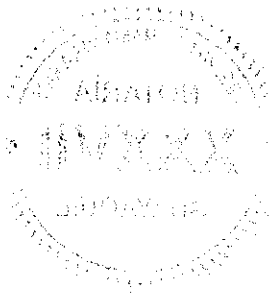
Este Acta, firmado por el Notario Benigno Vargara C. del número 44 del 11 de mayo de 1997, es exacta al documento que se le adjunta. Suayquil

07 OCT 2010

Dr. Piero Gaston Ayupari Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

22 JUN 2016

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Approved for release by NSA on 08-28-2014 pursuant to E.O. 13526
is controlled and is not to be released to the public
DO NOT release this information to the public
in any form or by any means

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-28-2014 BY 60322
UNCLASSIFIED

